Sin antecedente SIAF

PROCURADURIA GENERAL FECHA:05-09-2016 13:57:25
AL RESPONDER CITE : ENTRADA : 328398-2016
PASE A:
corr1019 - Jca

Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nal: 01 8000 111 210

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - Tribunal Superior 00 S
Dirección:EDIF. PALACIO DE JUSTICIA CL.LE 27 Nº 2-06 PISO 8
Ciudad:MONTERIA_CORDOBA
Departamento:CORDOBA
Código Postal:230003146
Envío:RN629213961CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
Dirección:CRA 5a#15-80
Ciudad:BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Código Postal:110321000
Fecha Admisión:
31/08/2016 09:32:51
Min. Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/2

REPUBLICA DE COLOMBIA

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
5 SEP 2016

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL
SECRETARIA
Fax. 7823452 - Correo secscflmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

AL CONTESTAR CITE LO SIGUIENTE:
Radicado.: 2016-00429
Fol.: 489 Dr. Maya
Nº de oficio.-
Nombres de las partes.-

ntería, agosto 29 de 2016.-

cio No. 6448-

Señor (a):
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN
Carrera 5ª No. 15-80
Bogotá D.C.

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA DE MARÍA ARRAZOLA PEREZ Y OTROS CONTRA LA PROCURADURIA GENRAL DE LA NACION Y OTROS.

De manera atenta me permito notificarle que la Sala de Decisión Civil Familia Laboral, mediante proveído de fecha agosto 26 de 2016, **ADMITIÓ** la acción de tutela de la referencia, asignándole el trámite correspondiente y vinculando a la presente acción a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES. Asimismo ordenando notificar de esta providencia a todas las partes y vinculados dentro de la misma, concediéndole el improrrogable término de 2 días para que se pronuncie sobre la acción. Igualmente ordenó Requerirle para que a través de su conducto se sirvan Notificar o Enterar de la existencia de la presente tutela a todos los aspirantes de al Concurso de Méritos para Proveer los Cargos de Procuradores Judiciales I y II, para que si a bien lo tienen se pronuncie sobre la presente acción.

Se advierte que la no respuesta oportuna genera la presunción de veracidad referida en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

Para los fines, al presente oficio se le anexa copia de la Acción de Tutela.

Se advierte que es su deber colaborar en la Administración de Justicia, y en consecuencia, las respuestas a los requerimientos de este Despacho deberán ser suministrados sin dilación alguna, so pena de incurrir en desacato a decisión judicial y en mala conducta por obstrucción a la justicia. El incumplimiento de lo solicitado le acarreará las correspondientes sanciones conforma a lo dispuesto en el C.P.P, el C.D.U (art. 35 No. 7 y Art. 154 No. 3) y C.P.C. (Art. 39 No. 1 y 5)

Cordialmente,

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
SECRETARIA

Copia escaneada sellada y c/a SIAF 328553-16